MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 202 -2017-DG/HEJCU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral

Miraflores 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-0011596-001, que contiene el Informe N° 243-2017-UPI-ECPPI-OL-HEJCU de la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; el Informe N° 080-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 335-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística; y del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017/DG-HEJCU de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU de fecha 20 de marzo del 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017, incluyendo en ella un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2017-DG/HEJCU de fecha 05 de abril del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017, incluyendo en ella un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2017-DG-HEJCU de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017, incluyendo en ella un total de (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2017-DG-HEJCU de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017, incluyendo en ella un total de (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 243-2017-UPI-ECPPI-OL-HEJCU, de fecha 17 de agosto del 2017 emitido por la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; estima necesaria la modificación del PAC – 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección, que se indican en el citado informe

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el sub numeral 7.6.1 de la referida directiva; establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 335-2017-OL-HEJCU la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 para incluir (01) un procedimiento de selección; siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, contando con la conformidad del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 080-2017-OEA-HEJCU, quien confirma la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017;

En ese contexto, es necesario aprobar la Inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, según detalle:

INCLUSION

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
L.P.	Adquisición de Ventiladores Volumétrico Mecánico Adulto – Pediátrico por Reposición	Setiembre	S/. 1,530,000.00	R.O

Estando a lo considerado, con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2017**, disponiéndose la **INCLUSIÓN** del Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
L.P	Adquisición del Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto -Pediátrico por Reposición	Setiembre	S/. 1,530,000.00	R.O

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EEGY / NRMHH / RDC / LCD

Distribución:
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
Of. de Logística
Of. Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Of. de Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560